



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EX-2023-123603798- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12.00 horas, a los 20 días del mes de octubre de 2023, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM MEETINGS convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Dra. Florencia FRAGAPANE, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales N°2; por la parte sindical: la **ASOCIACIÓN BANCARIA (S.E.B.)** comparecen los Sres/as. Sergio PALAZZO, Carlos IRRERA, Gustavo DIAZ, Alejandra ESTOUP, Gabriel DI PIERRI, Claudio BUSTELO, José María GIORGETTI, Cristian STRATICO, Leandro TOBALINA, Alejandra VILTE, todos ellos constituyendo domicilio electrónico en secgralsba@bancaria.org.ar / sgremiales@bancaria.org.ar; y por la parte empresaria: por el **BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**, comparece María GALLO PINEDO, Gerente de Relaciones Laborales, con el asesoramiento de la Dra. Florencia FUNES DE RIOJA, letrada apoderada y el Dr. Ernesto Fidel ARGÜELLO BAVIO, letrado apoderado, constituyendo domicilio electrónico en florencia.funes@bruchoufunes.com / ernesto.arguellobavio@bruchoufunes.com, por el **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.** comparece Fabián Marcelo RUOCCO, Gerente de Relaciones Laborales y Seguridad Corporativa, Raúl ASUNCION GIORDANENGO, apoderado, con el asesoramiento del Dr. Carlos MARIN, todos ellos constituyendo domicilio electrónico en fabian.ruocco@bancogalicia.com.ar; y por el **BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA** comparece Leonardo GROPPA, Gerente de Relaciones Laborales con el asesoramiento del Dr. Ignacio CAPURRO, letrado apoderado, constituyendo domicilio electrónico en ignacio.capurro@bruchoufunes.com.-

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se deja constancia que la presente audiencia se realiza en el marco del Encuadramiento Ley 14.786, mediante la DI-2023-446-APN-DNRYRT#MT de fecha 19 de octubre de 2023. Luego de un extenso debate, seguidamente se cede la palabra.-

Cedida la palabra a la Representación Sindical, manifiesta que ratificamos la denuncia que dio origen a los presentes actuados. En segundo término, denunciarnos los incumplimientos de los acuerdos vigentes y del Convenio Colectivo de Trabajo que rige la actividad bancaria por parte de las entidades aquí denunciadas. Tercero, manifestamos la exigencia del cese de cierres de



sucursales y disminuciones de las plantas dotacionales de los trabajadores y las trabajadoras bajo las distintas modalidades con las que operan dichas desvinculaciones, retiros voluntarios, acuerdos de parte, etc. ya que las mismas en esa terminología son fraudulentas por cuanto son despidos encubiertos. Cuarto, reclamamos mejorar las dotaciones de trabajadores y trabajadoras de las sucursales por cuanto las exigencias operativas y de objetivos comerciales están generando enfermedades psicofísicas producidas por el sector empresario que ejerce presión constante sobre dichos trabajadores y trabajadoras. Quinto, denunciaremos la práctica desleal que llevan a cabo estas empresas en medio de las negociaciones colectivas vinculadas a aumentos salariales que se llevan a cabo con las Cámaras respectivas de la actividad, dichas prácticas desleales adquieren diversas formas tomadas unilateralmente por las empresas sin acuerdo con la Organización Sindical. Asimismo, reclamamos se lleven a cabo inspecciones con carácter de urgente en las siguientes empresas del grupo Santander, a saber: Santander Valores S.A., Santander Tecnología S.A., Santander Consumer S.A., Gire S.A., Play Digital S.A., todas empresas del grupo Santander, asimismo, también se proceda con carácter de urgente a efectuar inspecciones en empresas tercerizadas por el banco Santander para derivar trabajo bancario con convenios ajenos a la actividad en las siguientes empresas: Cat, PyD, y Cooperativa La Juanita de La Matanza. Entre empresas propias y tercerizadas existe un universo de 2.299 trabajadores por fuera del convenio bancario, solamente en el banco Santander. Asimismo, en el transcurso de la semana próxima elevaremos el nombre de las empresas vinculadas y tercerizadoras de los bancos Supervielle y Galicia, para que se proceda a la inspección de las empresas mencionadas y se determine el trabajo bancario que efectúan y que no es remunerado de acuerdo a nuestro Convenio Colectivo de Trabajo 18/75.-

Cedida la palabra a la Parte Empresaria, inicialmente se destaca que se considera sorpresiva la medida anunciada, en tanto interpretamos que no guarda relación con la fluida agenda que cada uno de los bancos mantiene con su comisión gremial interna y con la asociación sindical, ámbito en el cual debieran eventualmente canalizarse las inquietudes específicas en cada caso. Rechazándose en forma expresa que puedan resultar procedentes en este momento e instancia la realización de las inspecciones a los efectos que se solicitan, en particular en todo aquello en cuanto pudieran implicar conflictos de encuadramiento sindical y/o convencional. Asimismo, es importante afirmar que se rechazan cada uno de los hechos denunciados como violaciones o incumplimientos en estas actuaciones, negándose que se pudieran haber visto vulnerados al



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

presente derechos individuales y/o colectivos del personal de las entidades convocadas, actos de alcance fraudulento o de simulación, configuradas violaciones de la normativa legal que se citara, presiones de tipo alguno al personal, ni incurrido en actitudes susceptibles de ser tipificadas como práctica desleal en forma o alcance alguno. Asimismo, dadas las características generales del reclamo, orientados contra tres entidades con diferentes particularidades, entendemos que se vulnera el derecho de defensa de cada una de ellas siendo esto lo que motiva la solicitud de tiempo adicional para profundizar en el análisis de las afirmaciones realizadas respecto de cada una de las mismas. Se solicita finalmente y a todo evento al MTSS que arbitre los medios necesarios para encauzar la continuidad de estas actuaciones en el marco de la paz social y la continuidad operativa, que resultan imprescindibles a todos sus efectos, disponiendo responsablemente la extensión de la conciliación obligatoria por el término de ley.-

Cedida la palabra a la Representación Sindical, ratificamos todo lo manifestado ut supra y reiteramos la solicitud del proceso inspectivo solicitado. Asimismo, solicitamos que sea notificada esta Organización Gremial conforme a la normativa vigente.-

Atento al estado de autos y lo manifestado por las partes, **la Funcionaria Actuante** designa una nueva audiencia virtual para el día **MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS** a fin de monitorear los avances realizados. Asimismo, esta Autoridad de Aplicación exhorta a las partes en conflicto a mantener la mejor predisposición y apertura para negociar los temas sobre los cuales mantienen diferencias y contribuir, de esa manera, a la paz social y a mejorar el marco de las relaciones laborales en el seno de las empresas involucradas, quedando todas las partes debidamente notificadas en este acto.-

Siendo las 14.10 horas, se da por finalizada la presente audiencia virtual, previa lectura a las partes, para constancia y ratificación.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta de audiencia 20.10.2023 (EX-2023-123603798- -APN-DGD#MT)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.